

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura**

- 21** *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2023, de la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, sobre autorización administrativa para la instalación de dos líneas, cuatro centros de transformación y una instalación fotovoltaica en la carretera de Colmenarejo-Valdemorillo, kilómetro 5,4, en el término municipal de Colmenarejo, solicitada por Canal de Isabel II, S. A. (número expediente: 2022P182-14-0141-00182.8/2022).*

ANTECEDENTES DE HECHO**Primerº**

Con fecha 14 de marzo de 2022 y referencia 10/138562.9/22 tiene entrada en esta Dirección General escrito de Canal de Isabel II, S. A., en el que se solicita la autorización administrativa previa de la instalación referenciada, al que se acompaña anteproyecto firmado por Javier Urquiza López con número de colegiado 15134 del COITIM.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Decreto 70/2010, de 7 de octubre.

Tercero

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primerº**

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas, el Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 70/2010, de 7 de octubre, para la simplificación de los procedimientos de autorización, verificación e inspección, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones eléctricas de alta tensión, la Orden de 31 de enero de 2011 por la que se aprueban los modelos y formularios para la presentación de proyectos de alta tensión, el Real Decreto 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía de suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid, el Reglamento de Líneas de Alta Tensión aprobado por Real Decreto 223/2008 y el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado mediante Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas.

RESUELVE

Primerº

Autorizar a Canal de Isabel II, S. A., la instalación de dos líneas, cuatro centros de transformación y una instalación fotovoltaica en la carretera Colmenarejo-Valdemorillo, kilómetro 5,4, en el término municipal de Colmenarejo, cuyas características y ubicación —en coordenadas UTM referidas al huso 30— son:

- Instalación fotovoltaica FV ETAP VALMAYOR II:

REF. INSTALACIÓN	TECNOLOGÍA	COORDENADAS X – Y (UTM ETRS89)	
	P. NOMINAL (kW)	MODALIDAD DE GENERACIÓN	
		TENSIÓN DE CONEXIÓN A RED (kV)	
2022P182 – IGA221	INSTALACION FOTOVOLTAICA	412940	4487373
	3260	AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES	20

- Centros de transformación:

Con motivo de la nueva instalación de autoconsumo, se reforman el centro de transformación ICA15825 (anteriormente ICA6667) y el centro de transformación ICA15826 (anteriormente ICA7368). Además, se ejecutarán dos nuevos centro de transformación el ICA15823 y el ICA15824.

REFERENCIA CENTRO	ACTUACIÓN	KVA MÁXIMA	SITUACIÓN X - Y UTM (Huso 30 - ETRS89)	
			TIPO	
2022P182 ICA15825	REFORMA	2x3150	412828	4487328
INTERRUPTOR AUTOMATICO	20 kV /420 v	INTERIOR, DE MANIOBRA INTERIOR. EN EDIFICIO DE OTROS USOS		
2022P182 ICA15826	REFORMA	3x1600	412928	4487505
INTERRUPTOR AUTOMATICO	20 kV /690 v	INTERIOR, DE MANIOBRA INTERIOR. EN EDIFICIO DE OTROS USOS		
2022P182 ICAS15823	NUEVO	1x2000	412914	4487512
INTERRUPTOR AUTOMATICO	Sin definir	INTERIOR, DE MANIOBRA INTERIOR. PREFABRICADO DE SUPERFICIE		
2022P182 ICAS15824	NUEVO	1x2000	412873	4487234
INTERRUPTOR AUTOMATICO	Sin definir	INTERIOR, DE MANIOBRA INTERIOR. PREFABRICADO DE SUPERFICIE		

- Líneas:

REFERENCIA LÍNEA	UTM ORIGEN X - Y		LONG. (m)	
	UTM FINAL X - Y			
Nº C.	TIPO	CONDUCTOR AÉREO/SUBTERRÁNEO		
2022P182 ILA13174	412873	4487234	150	
NUEVA	412828	4487328	20	
	SUBTERRÁNEA	0/ Sin definir.		
2022P182 ILA13175	412914	4487512	30	
NUEVA	412928	4487505	20	
	SUBTERRÁNEA	0/ Sin definir		

Segundo

Si en el plazo de 24 meses no hubiera sido presentada la solicitud de aprobación del proyecto de ejecución se producirá la caducidad de la autorización administrativa previa, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar, por causas justificadas, la prórroga del plazo establecido acompañada de la documentación establecida en el anexo I del Decreto 70/2010.

Tercero

La presente autorización administrativa previa se concede sin perjuicio de las obligaciones del titular de disponer de las autorizaciones, licencias, informes favorables, aprobaciones o concesiones que fuese necesario obtener de otros organismos oficiales competentes o de terceros y, en particular, el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Histórico y de lo exigido por la ordenación urbanística; así como del cumplimiento por parte del titular de otras obligaciones con los propietarios de locales y terrenos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de

Madrid conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante este acto se notifica al interesado la resolución adoptada en el procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 17 de marzo de 2023.—El Director General de Descarbonización y Transición Energética, Fernando Arlandis Pérez.

(01/5.030/23)

